

EXP - DGME - 16914 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO La Ley 27275 de Acceso a la Información Pública y las Resoluciones Rectorales 2620/16 y 986/17 que implementaron la publicidad de los actos de gobierno en el ámbito de nuestra Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nacional citada establece el marco regulatorio para el acceso a la información pública, promoviendo la transparencia y el derecho de los ciudadanos a conocer datos e información en poder del Estado;

Que en el ámbito de nuestra Universidad, y para dar cumplimiento con las Resol. 2620/16 y 986/17 del Rector, se creó el micro sitio MAS PUBLICA como portal de datos para dar publicidad a normas, acciones de gobierno y gestión de la Universidad Nacional de Tucumán, respetando el principio de acceso libre, gratuito e irrestricto a su contenido;

Que, asimismo, el Plan Estratégico que se dio nuestra Universidad para el período 2021-2030, estableció entre sus propósitos *"el fomento de la transparencia, como una marca que toda universidad pública no puede soslayar, el manejo de la cosa pública exige de la probidad y ejemplaridad que la UNT le debe a la sociedad que la sostiene"*;

Que en consecuencia, corresponde designar responsables de acceso a la información pública, en los términos del art. 30 de la Ley 27275, con las competencias previstas en su art. 31, y las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de las funciones encomendadas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 26 inc. 2 del Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR como responsables de Acceso a la Información Pública a Ángeles IGARZÁBAL, DNI 22.799.483, y a María Virginia LEDEZMA, DNI 27.651.615, quienes tendrán a su cargo las funciones establecidas en el art. 31 de la Ley 27.275 y aquellas necesarias para asegurar una correcta implementación de la normativa vinculada con la materia que ella rige.-

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la Agencia de Acceso a la Información Pública, la designación del artículo precedente, incluyendo los datos de teléfono institucional, dirección y correo electrónico de los responsables de acceso a la información pública en el ámbito de la UNT.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 15322 / 2024

Hoja de firmas